



MUnics



## Programa MUnics-Talents (InproSec)

La Beca Inprosec en el marco del Programa MUnics-Talents es una iniciativa de Inprosec para los alumnos de 4º grado de la Universidade de Vigo y la Universidad de La Coruña que se encuentren cursando los grados de: Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación y/o Ingeniería Informática.

Tiene por objetivo ayudar a seguir formándose, a la vez que adquirir experiencia profesional, a aquellos alumnos que cumplan los requisitos técnicos y de habilidades y actitudes que Inprosec requiere a su propio equipo de profesionales, proporcionándoles, además de la posibilidad de continuar con su formación académica, un desarrollo y aplicación práctica de todo su conocimiento en el mundo de la empresa.

### 1. CONTENIDOS DEL PROGRAMA:

El alcance general de la Beca tendrá los siguientes puntos:

1. Subvencionar el 100% del importe de la matrícula del Máster Inter-Universitario en Ciberseguridad de la Universidad de Vigo y la Universidad de La Coruña hasta su finalización, con un total de 90 ECTS.
2. Proporcionar una experiencia profesional alineada con los contenidos formativos del Máster, dentro del sector de gestión y tecnologías de la seguridad de la información.
3. Flexibilidad para poder afrontar el contenido lectivo de MUnics, así como la dedicación a la empresa requerida y pactada.
4. Remuneración de las horas dedicadas a la empresa.
5. Compromiso de contratación de 2 años una vez superado el Máster, siempre que se hayan superado los criterios de selección y contratación para el puesto de trabajo.

### 2. ACCESO AL PROGRAMA:

Condiciones y Requisitos de participación en la convocatoria. Inprosec publicitará, en colaboración con la Universidade de Vigo y la Universidad de La Coruña, la Beca Inprosec en el Programa MUnics-Talents antes de la apertura de inscripciones cada año, además de en su página web, redes sociales, prensa y/u otros medios de comunicación que se consideren de interés.

Los alumnos que deseen cursar el Máster al amparo de la beca Inprosec-MUnics deberán superar el proceso de selección establecido en el apartado b del presente procedimiento.

A quién va dirigido:



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Universidade de Vigo



MUNICS



- Alumnos de 4º de grado de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidade de Vigo.
- Alumnos de 4º de grado de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de la Universidade de Vigo.
- Alumnos de 4º de grado de la Facultad de Informática de la Universidade da Coruña.

Nº de plazas ofertadas:

- 1 plazas ofertada para la sede MUnICS en Universidade de Vigo o de manera excepcional para la sede MUnICS en la Universidade da Coruña.

a. Solicitudes y plazo de presentación

Para la participación en el proceso de selección los candidatos deberán formalizarlo a través del correo [Munics-Talent@inprosec.com](mailto:Munics-Talent@inprosec.com) y deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del estudiante con una extensión máxima de 2 folios por ambas caras.
- Fotocopia compulsada de la certificación del expediente académico personal, en el que figuren de modo detallado las calificaciones de las distintas asignaturas cursadas y fechas de obtención.
- Carta de motivación.

La documentación deberá estar completa para poder acceder al proceso de selección. El plazo de presentación de dichas solicitudes comenzará el 15 de julio y finalizará el 31 de agosto de 2018.

Todas las solicitudes enviadas más allá del 31 de Agosto serán rechazadas y se tendrán como no presentadas.

Para garantizar el acceso a la beca, y teniendo en cuenta que existen dos convocatorias para la finalización del grado, junio y julio, todos los alumnos que pudieran estar interesados en el programa podrán presentarse al proceso de selección que se realizará en el mes de julio. inprosec publicará la lista de aceptados en el mes de agosto, para poder formalizar la matrícula en el mes de septiembre.

b. Proceso de Selección

La empresa habilitará, una vez publicitado el proceso de selección, los medios para la inscripción en el mismo que constará de 4 fases:

1. Valoración de Currículum y expediente Académico.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Universidade de Vigo



MUNICS



2. Reunir los requisitos para el acceso a una Beca Feuga o la que se determine en su momento.
3. Entrevista personal con Recursos Humanos de Inprosec.
4. Entrevista y pruebas con personal del departamento de seguridad SAP.

En el caso de que los candidatos a cualquiera de las becas no reúnan las condiciones exigidas y no existan candidatos en el proceso de selección aptos para cursar la beca MUniCS-Inprosec en el Programa MUniCS-talen, la convocatoria se podría considerar desierta.

Una vez finalizado el proceso de selección y valorados todos los candidatos, se comunicará a todos los participantes la decisión de acceso o no acceso al programa.

c. Incorporación al programa

Los alumnos que hayan superado el proceso de selección para poder acceder al programa tendrán que aceptar de manera plena e incondicional las siguientes condiciones:

1. Formalizar acuerdo general con Inprosec (Anexo I) donde se establecen las condiciones globales de la beca Inprosec del Programa MUniCS-talents para los cuatro años. Esto se irá formalizando además de manera complementaria en cada momento del programa a este acuerdo de la siguiente manera:

*Condiciones de acceso para el primer año de programa:* **a.** Ser estudiante de último curso de Grado de la Escuela de Telecomunicaciones o Informática y estar optando al ingreso en el Máster teniendo todos los cursos anteriores superados. **b.** Contar con un buen expediente académico y una nota media de Notable. **c.** Aceptar la formalización de una Beca Feuga según los requerimientos exigidos por este organismo en cada momento. Podrá variar el organismo con el que formalizar la beca según el criterio y procedimiento establecido en el Máster para convertir las prácticas extracurriculares en curriculares. **d.** Aceptación del compromiso de esfuerzo y responsabilidad con la dedicación académica necesaria y siguiendo criterios de excelencia. **e.** Aceptar el pago fraccionado de la Matrícula el primer año. Este pago será realizado directamente por Inprosec. **f.** Compromiso de dedicación de entre 15 y 20 horas semanales a la empresa para la adquisición de la experiencia práctica, y que supone la dedicación de los créditos correspondientes a las prácticas curriculares del segundo año. Dichos créditos se cursarán en este primer año de manera extracurricular y deberán convalidarse el segundo año como curriculares. En todo caso se dará flexibilidad al alumno y se ofrecerá la posibilidad de Matrícula Parcial a la hora de confirmar el compromiso de dedicación. **g.** Aceptación de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplirse o rescindirse la colaboración, en los términos que se describen en el apartado 4 de este procedimiento.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Universidade de Vigo



MUnics



*Condiciones de acceso para el segundo año de programa:* **a.** Formalización de un contrato en prácticas por duración inicial de un año a tiempo parcial por la dedicación que se pacte, de cara a compatibilizar el segundo año de Máster. Puesto que las clases son menores en este segundo año y parte de la carga lectiva es la dedicación al Trabajo de Fin de Máster y prácticas, se incrementarán las horas de dedicación con respecto al primer año. Se exigirán como mínimo 25 horas semanales de dedicación y se definirá el número total con el alumno. **b.** Aceptación de las penalizaciones correspondientes a este punto del programa. **c.** El trabajo de Fin de Máster (TFM) deberá versar sobre algún contenido de interés o relacionado con la actividad de la empresa y podrá ser propuesto por Inprosec, el alumno o el tutor académico. Se le asignará el tutor adecuado a la temática elegida dentro de la empresa que coordinará el TFM de la mano con el tutor académico designado.

*Condiciones de acceso para el tercer y cuarto año de programa:* **a.** Al inicio del tercer año de programa, una vez ya superado el contenido del Máster, se prorrogará por un segundo año el contrato en prácticas a jornada completa. **b.** Se incorporará cláusula de permanencia acorde a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores (art. 21.4) y penalizaciones firmada en el contrato inicial. **c.** El cuarto año de programa supondrá la transformación en indefinido del contrato en y el compromiso de permanecer en la empresa al menos un año en función de la cláusula establecida en el apartado anterior.

- 2 Retribución: Las condiciones económicas serán comunicadas a los candidatos elegidos una vez superado el proceso de selección. Tanto la beca inicial como el resto de años del programa serán remunerados, incrementándose cada año las cantidades ofertadas al alumno integrado en el programa.
- 3 Prórroga para la terminación del Máster  
En caso de que por circunstancias justificadas no se pudiese finalizar el Máster dentro de los dos primeros años, se analizará por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa la continuidad del trabajador en el programa pudiendo tomarse las siguientes decisiones:
  - a. Prorrogar un año más el plazo para la finalización del Máster o TFM. En caso de tener que abonarse segundas o terceras matrículas, serán sufragadas directamente por el alumno.
  - b. No se procederá a la revisión de las condiciones salariales descritas en el presente documento hasta la consecución del correspondiente título de Máster.

Si se ha optado por parte del alumno a una Matrícula parcial se adaptará y flexibilizará la finalización del Máster en el tercer año de programa.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Universidade de Vigo



MUNICS



### 3. EXPULSIÓN, RESCISIÓN O ABANDONO:

El alumno se compromete al aprovechamiento y superación del programa en los términos descritos anteriormente. No obstante, a lo largo de los 4 años del programa, podrían ocasionarse otras circunstancias:

1. Expulsión/Rescisión: El alumno podrá ser expulsado del programa o rescindido su contrato, aplicándose las correspondientes penalizaciones si se da alguna de las siguientes circunstancias: **a.** No asistir a las actividades y pruebas presenciales requeridas por la universidad. **b.** No cumplir con las exigencias académicas requeridas durante los dos primeros años de programa. **c.** No cumplir con las responsabilidades y dedicación horaria comprometidas con la empresa. Una vez analizados y estudiados los incumplimientos por parte de la empresa, se pedirá explicación o justificación al alumno y se procederá a resolver por parte de la empresa la situación. Los responsables de esta valoración serán el departamento de Recursos Humanos y el tutor en la empresa, que valorarán la situación también en su caso (2 primeros años) junto con la universidad, solicitando un informe a la comisión académica del Máster. En caso de acordarse la expulsión o rescisión, no será necesario preaviso por parte de la empresa.

En la valoración de los incumplimientos se tendrán en cuenta las circunstancias personales del alumno que hayan podido influir de manera justificada en los incumplimientos descritos en el párrafo anterior (ejemplo: enfermedad, circunstancias familiares....)

2. Abandono: Si el alumno decide abandonar sus estudios durante los dos primeros años de Máster deberá comunicarlo a la empresa con la suficiente antelación: **a.** Primer año de Programa: 1,5 meses **b.** Segundo año de Programa: 1 mes **c.** Tercer y cuarto año de Programa: 1 mes Se aplicarán además las correspondientes penalizaciones.

### 4. PENALIZACIONES:

El alumno que forme parte del programa MUnICS-talents deberá aceptar de manera formal y antes del inicio efectivo de su incorporación al mismo, las penalizaciones descritas a continuación. El objetivo de estas penalizaciones es garantizar el aprovechamiento y la inversión que la empresa está realizando con el alumno y que ambas partes del acuerdo alcancen los objetivos descritos en este documento.

1. **Primer año:** Si el alumno abandona el programa de Máster dentro del primer año deberá reintegrar a la empresa el importe total de la matrícula.
2. **Segundo año:** Si el alumno abandona el programa de Máster dentro del segundo año deberá reintegrar a la empresa el importe total de la matrícula del primer y segundo año ya sufragados por la empresa.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Universidade de Vigo



MUNICS



Inprosec

Information security is our priority

**3. Tercer año:** El trabajador deberá abonar a la empresa una indemnización en concepto de daños y perjuicios del 80% del valor del Máster becado por la empresa.

**4. Cuarto año:** El trabajador deberá abonar a la empresa una indemnización en concepto de daños y perjuicios del 50% del valor del Máster becado por la empresa. Dichas penalizaciones deberán ser abonadas a la empresa dentro de los 5 días naturales siguientes a la decisión del abandono, expulsión o rescisión.

Otras penalizaciones

**1.** Si el alumno suspende alguna asignatura durante el primer o segundo año de curso, los importes correspondientes a segundas, terceras... matriculaciones necesarios para completar el máster correrán íntegramente a cargo del alumno.

**2.** Lo establecido en el punto anterior no será incompatible con la aplicación de las penalizaciones descritas en el apartado anterior.

**5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Los datos personales obtenidos sólo serán utilizados con las finalidades derivadas del desarrollo de la Convocatoria y en todo caso se tratarán conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Inprosec tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal facilitados por los participantes. Los participantes podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiendo por escrito a Inprosec, a la dirección [rr.hh@inprosec.com](mailto:rr.hh@inprosec.com), solicitud escrita y firmada con la indicación "Protección de Datos Inprosec: Programa MUniCS-talents".

<b>Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:</b>	Remote Consulting Services S.L  NIF: B27746502  Domicilio: C/Uruguay 8 planta 4ª Of 2  Correo electrónico: rr.hh@inprosec.com
<b>Finalidad del tratamiento:</b>	Los datos personales facilitados se van a utilizar para la gestión de los procesos de selección de la empresa.
<b>Legitimación:</b>	Consentimiento del interesado.
<b>Destinatarios:</b>	Se podrán realizar cesiones de datos a empresas del grupo con la misma finalidad.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Universidade de Vigo



MUNICS



Inprosec

Information security is our priority

<b>Derechos:</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional:</b>	El tratamiento completo de los datos personales se puede consultar en <a href="http://www.inprosec.es/aviso-legal/">http://www.inprosec.es/aviso-legal/</a>

#### 6. GENERALES:

Inprosec se reserva el derecho a modificar las presentes bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que razonablemente lo justifiquen o que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la convocatoria. La participación en la convocatoria supone aceptar que la legislación aplicable a las bases será la española.

Estas bases están disponibles en la página web de empleo de Inprosec: [www.inprosec.com](http://www.inprosec.com) a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

La participación en este programa implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a los participantes aceptando la competencia de los Juzgados y Tribunales de Vigo capital para dilucidar cualquier cuestión relativa a la interpretación, aplicación y ejecución de las presentes bases



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Universidade de Vigo